

PODER ESPECIAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
FOLIO 0000

El suscrito, **ALBINO RODRIGUEZ**, en calidad de Director-Presidente de la compañía **BANASA S.A.** en adelante "la Poderdante", constituida y domiciliada legalmente en Panamá, nombra y designa a **ALBINO RODRIGUEZ GARZOZI**, en adelante "el Apoderado", con documento N° 0912729464 domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que individualmente a nombre y en representación de la Poderdante:



1.- Actúe en calidad de Apoderado de la Poderdante en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, quien en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad.

2.- Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías y/o ante cualquier compañía ecuatoriana en la que la Poderdante sea accionista o socia la información y documentación referente a la Poderdante que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que sean accionistas o socias de compañías de nacionalidad ecuatoriana.

Queda facultado el Apoderado para notificar al representante legal de la(s) compañía(s) ecuatoriana(s) sobre el otorgamiento del presente poder

21 de junio del 2010

**ALBINO RODRIGUEZ**  
Director-Presidente

Yo, Lcda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN, Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad persona No. 4-244-653, hago constar que el presente Poder ha sido presentado personalmente por el o los poderdantes, ante mí y los testigos que suscriben a las \_\_\_\_\_ de este \_\_\_\_\_ del día de hoy

19 JUL 2010  
TANIA SUSANA CHEN GUILLEN  
Lcda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN





Factura: 001-002-000003422



20150901030D01239

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901030D01239**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 9 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 9 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 11 DE MARZO DEL 2015.

\_\_\_\_\_  
NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCAR VINCENZINI CARRASCO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL